

1-02-16 SCU



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000295

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 2015, se ha otorgado ante la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **INDISCAMP IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE S.A.** e **IMLASAN IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL S.A.**, por **IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.**, disolución anticipada de las primeras; aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copia de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0025** de 12 de enero de 2016; y, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0120-M** de 20 de enero de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R) mediante Resolución ADM-16-006 de 14 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía INDISCAMP IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE S.A. e IMLASAN IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL S.A.; la fusión que por absorción hace IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A. de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito de la compañía IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A. en **CIENT MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en **CIENT MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una y la reforma de su estatuto social contenida en los artículos quinto y sexto del estatuto, según lo constante en dicha escritura.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo, Trigésimo Cuarto y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a las escrituras públicas de constitución de las compañías **INDISCAMP IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE S.A. e IMLASAN IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL S.A., en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.****

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben;

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



VERS/NRA
Exp. No. 74923 / 112354 / 121140
Trámite # 31930 - 2015



NUMERO DE REPERTORIO: 4.141
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2016
11:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000295, dictada el 21 de enero del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías (D), AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **INDISCAM IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE S.A.** e **IMLASAN IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.**, de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la compañía IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.** de fojas 480 a 530, Registro Industriales número 38.- 2.- Se efectuaron anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías **INDISCAM IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE S.A.** e **IMLASAN IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL S.A.**, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto de la compañía **IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

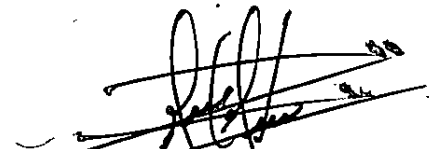
ORDEN: 4141

•VHCHUDS9RCHU100C00JHO•

•ROOLUVDF9LEDT0HVHX00P0•

•SR6XP00GLU0N0UR0G0UX5HG•

•VEJUXE9000LFLVLS00R50U•


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de febrero de 2016

REVISADO POR:

Nº 1298656

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

23 FEB 2016 HORA: 14:00

Receptor:

Firma:

Mario Flores